



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2407

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-216.204/19, con motivo de la solicitud de licencia especial, del agente Sr. GOMEZ Juan Francisco, por razones especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que las licencias especiales se encuentran comprendidas en los arts. 45 y 60 de la Ordenanza 4654/19, que expresamente dice: ARTÍCULO 45: "El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales(razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre".) ARTÍCULO 60º: "Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima de un (1) año a la fecha de su iniciación. El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad;

Que el Sr. GOMEZ Juan Francisco expresa la necesidad de acogerse a la licencia especial por el período de (6) meses por razones particulares, por tratarse de un proyecto de índole laboral;

Que desde el departamento ejecutivo se proceda a autorizar la licencia sin goce de haberes requerida por el agente municipal;

Que lo solicitado por el causante se encuentra contemplado en la Ord. Nro. 4654/19 por lo cual su otorgamiento deviene como procedente; y de no mediar opinión contraria se propicia su concesión;

**POR TANTO**, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones y potestad que el cargo le confiere,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase licencia especial por razones personales, sin goce de haberes -  
----- al agente municipal Sr. GOMEZ Juan Francisco (DNI N° 35.942.745)  
Legajo 4023, por el período de 6 (seis) meses a partir del 01 de diciembre del corriente  
año.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de -----  
----- Recursos Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus  
alcances.-----

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.--

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.919 (MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2408

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-215.965/19 mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita la modificación de los Decretos Nros. 1.848/19 y 1.854/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos advierte que se consignó de manera errónea la clase correspondiente al cargo que poseía la agente Silva, Reina (Leg. Nro. 3779), siendo el correcto Coord. de la Tercera Edad Clase V; por tal motivo, deviene necesaria la rectificación del Artículo 5º del Decreto Nro. 1.854/19;

Que, asimismo se propicia la modificación del Artículo 38º del Decreto Nro. 1.848/19 respecto al agente Herrera, Marcos Martín;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Rectifíquese el Artículo 38º del Decreto Nro. 1.848/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 38º:** Dispónese el cese a partir del día 31 de octubre de 2019 del Sr. Herrera, Marcos Martín (DNI N° 33.115.322), Legajo Nro. 3884, en el cargo de Director de Mantenimiento e Higiene Urbano, dependiente de Conducción Superior Intendencia”.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nro. 1.854/19 quedando el mismo del siguiente modo:

“**ARTÍCULO 5º:** Rectifíquese el Artículo 118º del Decreto Nro. 1.848/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 118º:** Dispónese el cese a partir del día 31 de octubre de 2019 de la Sra. Silva, Reina Norma (DNI N° 16.086.381), Legajo Nro. 3779, en el cargo de Coord. de la Tercera Edad Clase V, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social.”

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.920 (MIL NOVECIENTOS VEINTE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2409

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 02 del Departamento Judicial de Morón; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado SAYAGO, Julio Raúl (DNI N° 22.942.605) en proporción de ley y hasta cubrir la suma de \$778,11 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100), por el monto impago del crédito que se reclama en autos, con más la suma de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) que se presupuestan en conceptos de accesorios;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos -----  
----- Municipal, a trabar embargo sobre los haberes del agente SAYAGO, Julio Raúl (DNI N° 22.942.605) hasta cubrir la suma de \$778,11 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100) con más la suma de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100), por los motivos expuestos en el exordio del presente.-----

**ARTICULO 2°:** El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en el --  
----- Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de Tribunales de Morón, CBU 0140030427509856382360, N° de Cuenta 563823/6, y como perteneciente a los autos caratulados "EGEVOR S.A. C/ SAYAGO JULIO RAÚL S/ COBRO EJECUTIVO".-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos -  
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Gobierno.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI** \*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.921 (MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2410

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La intervención de esta área de Legales desde la superioridad y por conducto del Sr. Intendente Municipal acerca de la constante participación del Club de Leones Filial General Rodríguez y su reconocimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Internacional de Clubes de Leones fue fundada en 1917, siendo reconocida por su esfuerzo para erradicar la ceguera a través del equipamiento de hospitales y clínicas, distribución de medicamentos y concientización sobre enfermedades que afectan la visión;

Que, asimismo colaboran en diferentes proyectos comunitarios incluyendo preservación del medio ambiente, alivio del problema del hambre, servicio a los ancianos y/o personas con capacidades diferentes;

Que, brindan apoyo a los niños y escuelas locales mediante becas escolares, recreación y servicio de mentores;

Que, a su vez, cuentan con el denominado "Programa Leo" ofreciendo a jóvenes la oportunidad del servicio voluntario como forma de desarrollo personal;

Que, el mentado club desarrolla sus actividades bajo el lema "Nosotros Servimos", formando parte de una red global de servicio, la cual ha sido clasificada como la organización no gubernamental número uno, en un estudio que publicara la revista The Financial Times;

Que, el Club de Leones General Rodríguez, cuyo presidente es el Sr. Alberto Carozza, cuenta con diecinueve (19) socios y nuevas juras programadas;

Que, por lo expuesto, se propicia declarar como "Entidad Destacada", en virtud de su dedicación, colaboración y servicio a la comunidad de General Rodríguez;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase "Entidad Destacada" al Club de Leones General Rodríguez, ----- agradeciendo su desempeño, dedicación, colaboración y servicio brindado en el partido de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---  
----- Administrativa y Operativa.-----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -  
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C. Secretaría de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2411  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Convenio por Mayor Financiamiento para la obra denominada "Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez-Colector IV"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las pertinentes actuaciones se convocó a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez-Colector IV";

Que, el presente se suscribe entre el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Ing. Bereciartua, Pablo, por una parte, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez, Ing. Kubar, Darío Miguel, por la otra, en fecha 08 de noviembre de 2019 bajo el número IF-2019-100595903-APN-SIPH#MI;

Que, en consecuencia de lo arribado y apuntado en el considerando anterior, la Secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento por un monto de \$96.370.019,98 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE CON 98/100) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de mayo de 2018 y su valor redeterminado a los meses de julio de 2018, septiembre de 2018, noviembre de 2018 y marzo de 2019, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura;

Que, por aplicación y como resultado de los ajustes realizados, el monto total de la obra hasta la fecha asciende a la suma de \$552.898.986,71 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100);

Que, obra agregado el Convenio por Mayor Financiamiento, su Anexo (Fuente de Financiamiento – Fondo Hídrico de Infraestructura), y su Anexo adjunto A) (Aceptación del Beneficiario) a fs. 03/12;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Reconózcase la suma de \$96.370.019,98 (PESOS NOVENTA Y SEIS -  
----- MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE CON  
98/100) como consecuencia de la ampliación de financiamiento atento a  
redeterminaciones de la obra denominada "Desagües Pluviales del Casco Urbano de la  
Ciudad de General Rodríguez-Colector IV", la que fuera convocada y adjudicada  
mediante Licitación Pública Nro. 10/2017, elevándose en consecuencia el monto total de  
la misma en la suma de \$552.898.986,71 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y SEIS CON 71/100).-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2412

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 2º:** Fúndase el dictado del presente Decreto en lo establecido en el -----  
----- Convenio de Cooperación y Financiación suscripto oportunamente y  
por el Convenio por Mayor Financiamiento aprobado por la Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la mentada  
obra en este Municipio.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos Municipal  
y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.--

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C. Secretaría de Planif. de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.923 (MIL NOVECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2413

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0216.069/2019, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, por el cual, solicita la devolución del canon que fuera abonado por las empresas y artesanos, debido a la suspensión de la Décimo Tercera Exposición de Desarrollo Económico local (Expodel) 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita la devolución del canon que fuera abonado por las empresas y artesanos, debido a la suspensión de la Décimo Tercera Exposición de Desarrollo Económico Local (Expodel) 2019;

Que a fs. 03/14 se adjunta el listado de los artesanos y empresas que abonaron junto con la copia de los recibos que fueran emitidos al momento del pago;

Que a fs. 15 el Sr. Intendente Municipal toma el debido conocimiento e intervención;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, informa los importes imputando los mismos a las siguientes cuentas: Ingresos por exposiciones: \$94.050,00; Ocupación o Uso de Esp. Públicos: \$ 4.000, siendo un total a reintegrar \$98.050,00, solicitando al Tesorero la correspondiente certificación;

Que a fs. 17 el Sr. Tesorero Municipal procede a constatar fehacientemente los ingresos de los recibos fotocopiados y adjuntados a fs. 07 a 14, asimismo manifiesta que se puede proceder al dictado del acto administrativo correspondiente para la devolución de los tributos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *desde el punto de vista de su competencia*-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la devolución de los fondos que fueran abonado por las empresas y ----- referente a la suspensión de la Décimo Tercera Exposición de Desarrollo Económico Local (Expodel) 2019; por un monto de \$98.050,00 ( Pesos Noventa y Ocho mil Cincuenta con 00/100).-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las actuaciones ---- administrativas para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Primero del presente -----

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía. -----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**

Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2415

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa propicia dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo Nro. 116º del Decreto Nro. 1.848/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 35 desde la Secretaría de Gestión Administrativa y Operativa se persiguen las tramitaciones tendientes para la anulación del Artículo Nro. 116º del Decreto Nro. 1.848/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Déjase sin efecto el Artículo Nro. 116º del Decreto Nro. 1.848 de fecha ----- 30 de octubre de 2019 por los fundamentos expuestos en el presente exordio.-----

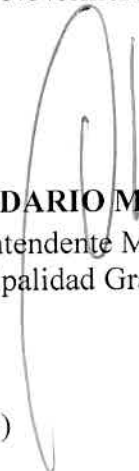
**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----- Administrativa y Operativa.-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**,  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.925 (MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2416

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-216.072/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 con más los Anexos I y II insertos a fjs. 03/15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.707/19, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 4.707

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Específico de Cooperación suscripto  
“----- entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la  
“Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas  
“y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez, con sus  
“correspondientes Anexos I y II, el cual obra agregado a fs. 03/15 del presente  
“expediente.-----

“ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN  
“DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - -  
Boletín Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2417  
*[Handwritten signature]*

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C. Secretaría de Planif. de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.926 (MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2418

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-207.710/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 78/83 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.708/19, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.708

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Desaféctase el destino de calle pública la fracción de tierra de  
“-----dominio público municipal, correspondiente al tramo de la calle  
“Sin Nombre”, cuyo trazado se encuentra sobre la Parcela 1049b y la Fracción 45 de la  
“Circunscripción V de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;  
“que se extiende desde la calle Adolfo Alsina hasta calle Colectora Norte del Acceso  
“Oeste; con una superficie aproximada de 5.477,22 metros cuadrados con un ancho  
“aproximado de 26 y un largo de 240 metros, todos aproximadamente conforme plano  
“obrante en el expediente 4050-207710/18, siendo la definitiva la que surja del  
“respectivo plano de mensura y desafectación; la que no se encuentra abierta al uso  
“público.-----

“ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el boleto de  
“-----compraventa entre la firma GROW DEVELOPERS S.R.L. y este  
“Municipio de General Rodríguez el inmueble determinado en el Artículo Primero de la  
“presente ordenanza.-----

“ARTICULO 3°: Fíjese el valor del metro cuadrado para el perfeccionamiento de  
“-----esta operación de venta en el equivalente en pesos necesarios para la  
“adquisición de dólares estadounidenses cuarenta (u\$s 40), según la cotización oficial del  
“Banco de la Nación Argentina para operaciones tipo vendedor, del día anterior al del  
“efectivo pago; del cual deberá realizarse de contado mediante transferencia bancaria en  
“la Cuenta Nro. 7137-9040/5 CBU 0140055701713700904059, del Banco de la  
“Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gral. Rodríguez; cuya titular es este Municipio, al  
“momento de suscribirse el respectivo boleto de compraventa.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2419

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“**ARTICULO 4º:** Establécese que una vez suscripto el boleto de compraventa  
“-----aludida en el artículo precedente se abonará la totalidad de la suma  
“resultante y establecida en el Artículo 3º de la presente, momento en el cual se  
“adjudicará a la firma GROW DEVELOPERS S.R.L. CUIT30-71523545-1 domiciliado  
“en Campillo 2575, Planta Baja “I”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la posesión  
“material de la fracción de tierra de dominio público municipal correspondiente al tramo  
“de la calle “sin nombre”, que se encuentra comprendida en la Circunscripción V del  
“Partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires.-----

“**ARTICULO 5º:** Quedan a cargo de la firma GROW DEVELOPERS S.R.L. la  
“-----confección, tramitación y aprobación del plano de mensura y  
“desafectación de la calle aludida, como así también la totalidad de los gastos de  
“escrituración y todas actuaciones necesarias que demande dicha transacción  
“inmobiliaria.-----

“**ARTICULO 6º:** Como consecuencia a lo establecido por la presente ordenanza  
“-----queda obligado a la sociedad “GROW DEVELOPERS S.R.L.” a  
“unificar el inmueble motivo de estas actuaciones a los inmuebles linderos de su  
“propiedad a su costa y cargo.-----

“**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su Visto y -----  
“----- Considerandos.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN  
“DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2º:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C Sec. Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.927 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2423  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.874/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 65/71 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.709/19, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

**ORDENANZA Nº 4.709**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
“RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
“LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

**ORDENANZA**

**“ARTÍCULO 1º:** Desaféctase el destino de calle pública la fracción de tierra  
“----- de dominio público municipal, correspondiente al tramo de la  
“calle “Sin Nombre”, cuyo trazado se encuentra sobre la Parcela 1050b entre  
“calle Guido Spano y Puente Batal, de la Circunscripción V de este Partido de  
“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; con una superficie aproximada  
“de 5.517,54 metros cuadrados con un ancho aproximado de 26 y un largo de  
“270 metros, todos aproximadamente conforme plano obrante en el expediente  
“4050-211.874/19, siendo la definitiva la que surja del respectivo plano de  
“mensura y desafectación; la que no se encuentra abierta al uso público.-----

**“ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el boleto de  
“----- compraventa entre la firma HARRED S.A. y este Municipio de  
“General Rodríguez el inmueble determinado en el Artículo Primero de la  
“presente ordenanza.-----

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2424

///...2.-

**“ARTÍCULO 3°:** Fijese el valor del metro cuadrado para el perfeccionamiento  
“----- de esta operación de venta en el equivalente en pesos -----  
“necesarios para la adquisición de dólares estadounidenses treinta (u\$s 30),  
“según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para operaciones  
“tipo vendedor, del día anterior al del efectivo pago; del cual deberá realizarse  
“de contado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Nro. 7137-9040/5  
“CBU 0140055701713700904059, del Banco de la Provincia de Buenos Aires,  
“Sucursal Gral. Rodríguez; cuya titular es este Municipio, al momento de  
“suscribirse el respectivo boleto de compraventa.-----

**“ARTÍCULO 4°:** Establécese que una vez suscripto el boleto de compraventa  
“----- aludida en el Artículo precedente, se abonará la totalidad de la  
“suma resultante y establecida en el Artículo 3° de la presente, momento en el  
“cual se adjudicará a la firma HARRED S.A. CUIT 30-68308562-2 con domicilio  
“en la calle Nemesio Álvarez N° 154 del partido de Moreno, la posesión material  
“de la fracción de tierra de dominio público municipal correspondiente al tramo  
“de la calle “sin nombre”, que se encuentra comprendida entre la parcela 1050b  
“y la calle Guido Spano y Puente Batal, de la Circunscripción V del Partido de  
“General Rodríguez Provincia de Buenos Aires.-----

**“ARTÍCULO 5°:** Quedan a cargo de la firma HARRED S.A la confección,  
“----- tramitación y aprobación del plano de mensura y desafectación  
“de la calle aludida, como así también la totalidad de los gastos de escrituración  
“y todas actuaciones necesarias que demande dicha transacción inmobiliaria.---

**“ARTÍCULO 6°:** Como consecuencia a lo establecido por la presente  
“----- ordenanza queda obligado a la sociedad “HARRED S.A” a  
“unificar el inmueble motivo de estas actuaciones a los inmuebles linderos de su  
“propiedad a su costa y cargo.-----

**“ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Visto y  
“----- Considerandos.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN  
“DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - -  
Boletín Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2425

///...3.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**

Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C. Secretaría de Planif. de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.928 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2426  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-196.014/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 279/280, con más el Convenio inserto a fs. 269/272 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.717/19, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.717

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

**"ARTICULO 1°:** Convalídese el convenio Consorcio Urbanístico suscripto entre el Sr.  
"----- Gabriel Alejandro Orlandi DNI 27.498.381, como apoderado de los  
"Sres. Jorge Omar Correch, DNI 8.249.508, Nicolás Rodolfo Cafaro DNI 23.137.211 y  
"Bernardino Antonio García DNI 8.253.116 en su carácter de propietarios, con domicilio  
"Presidente Perón 2345 Country Club Pilar del Lago UF 156 Presidente Derqui, Partido  
"de Tratado del Pilar y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Sr.  
"Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar DNI 27.402.708, obrante a fs.  
"269/272 formando parte de la presente ordenanza.-----

**"ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto a los  
"----- inmuebles incorporados al Programa Lotes con Servicios previsto  
"en la Ley 14.449 designada catastralmente como Circunscripción II, Parcela 76a Partida  
"Inmobiliaria 1702 (DV).-----

**"ARTICULO 3°:** Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierra y Acceso  
"----- Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que  
"en el futuro lo reemplace a fin de que incorpore al Programa Lotes con Servicios el  
"plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles designados  
"en el artículo segundo.-----

**"ARTICULO 4°:** La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá  
"----- ser con destino a vivienda única unifamiliar y de carácter  
"permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas  
"de dominio se dejará constancia del destino indicado.-----

Dec. n°: 1.929/19

...///

*[Firma manuscrita]*





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2427

///...2.-

“**ARTICULO 5°:** Declarar de interés social el proceso de escrituración de los inmuebles  
“----- que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la  
“intervención de la Escribanía General de Gobierno a los fines del otorgamiento  
“traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de  
“compraventa respectivos.-----

“**ARTICULO 6°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones -----  
“----- pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos  
“precedentes.-----

“**ARTICULO 7°:** Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su -----  
“----- Promulgación.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN  
“DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C Sec. Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.929 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2428

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°4050-215.150/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 con más el Convenio y su Anexo I insertos a fjs. 03/07 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.718/19, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.718**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTICULO 1º:** Convalídase el Convenio Marco entre la Secretaría de  
“----- Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior,  
“Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Municipalidad de General  
“Rodríguez, con su correspondiente Anexo I, todo ello obrante a fs. 03/07  
“formando parte de la presente ordenanza.-----

“**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN  
“DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 2429  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el --  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
A/C. Secretaría de Planif. de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.930 (MIL NOVECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2430

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 1.924 de fecha 22 de Noviembre de 2019, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que dicho número se otorgó incorrectamente a la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el número 2414 del Ejercicio 2019, cuando la misma debía ser asignada al Decreto N°:1.925;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el N°: 2.414 del Ejercicio 2019;


**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

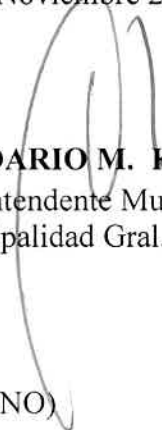
ARTICULO 1°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----  
----- rubricada, foliada N°: 2.414 correspondiente al Ejercicio 2019.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 24 de 2019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.931 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)